

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de 2021

Expediente No. : 11001334204720210028300
Accionante : LUÍS ALEJANDRO CAMPOS MORA.
Accionada : ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y verificados los parámetros para su reparto de conformidad con el Decreto 333 de 2021¹, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **LUÍS ALEJANDRO CAMPOS MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.024.476.764**, quien actúa en nombre propio, contra la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, por la presunta violación a sus derechos fundamentales petición e igualdad; solicitando mediante esta acción las siguientes pretensiones:

(...)

Con fundamento en los hechos expuestos, solicito al señor Juez disponer y ordenar a la parte accionada se tutele mis derechos fundamentales conculcados por los accionados, en forma reiterativa y para que se le dé contestación clara concisa y precisa a mis peticiones constitucionales las que no han sido resueltas a la fecha de radicada esta acción de tutela.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **DIRECTOR NACIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)**² o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del

¹ "Por el cual se modifican los artículos s 2.2.3.1.2.1,2.2.3.1.2.4 Y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela"

² notificaciones.judiciales@esap.gov.co

Expediente: 11001334204720210028300.
Accionante: *Luís Alejandro Campos Mora.*
Accionada: ESAP
Asunto: ADMITE TUTELA.

recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela **respecto a la petición elevada por el actor el día 12 de mayo de 2021 a través de la cual solicitó “la expedición de la certificación del contrato de OPS DT 079 de 2020 en donde se identifique el tiempo y las actividades desarrolladas en el contrato que firme con la Escuela” radicada bajo el número E-2021-012174.** Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3. Se advierte a los destinatarios que es su deber colaborar con la administración de justicia y que en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de este Despacho deberán ser remitidos al buzón correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
4. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al señor **LUÍS ALEJANDRO CAMPOS MORA**, quien actúa como accionante en la tutela de la referencia, el contenido del presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

047

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Expediente: 11001334204720210028300.
Accionante: *Luis Alejandro Campos Mora.*
Accionada: ESAP
Asunto: ADMITE TUTELA.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3271acba7a37ece5a6e25884398396b9fe04f27fe1b645721e4b4a67ca034a0

Documento generado en 04/10/2021 06:15:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>